

M^a Ángeles Rodríguez Prats

Subdirectora General de Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

DATOS DE CONTACTO

Dirección: Avda. Infante Juan Manuel, 14. 30071 Murcia

Teléfono: 968 35 75 43

E-mail: mangeles.rodriguez3@carm.es

FORMACIÓN

Licenciatura en psicología. Universidad de Murcia. Especialista en psicología clínica

Licenciatura en Pedagogía, ambas por la Universidad de Murcia.

Licenciatura en fonoaudiología y comunicación por la Universidad de Lieja (Bélgica).

TRAYECTORIA

Promotora de selección evaluación y certificación de alumnos y coordinadora de orientación profesional en la Dirección provincial de Alicante del Instituto Nacional de Empleo (1987-1992).

Titulada superior Oficina de Empleo de Cartagena (1992-2014).

Directora de la Oficina de Empleo de Cartagena –La Unión (2008-2014).

Se incorporó en el 2014 como Subdirectora General de empleo del SEF.

FUNCIONES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Conforme a la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Artículo 13.- Funciones de la Subdirección General de Empleo:

1.- Corresponde a la Subdirección General de Empleo la dirección y coordinación de las unidades inferiores dependientes, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Secretaría General Técnica. 2.- Asimismo, bajo la superior dirección del Director General del organismo, le corresponde impulsar, desarrollar y ejecutar las competencias atribuidas al Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de empleo mediante

la intermediación y la orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo, así como la propuesta de resolución de expedientes relacionados con dicha materia.

3.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Subdirección General de Empleo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.

b) Servicio de Fomento de Empleo.

4.- Para el cumplimiento de sus fines, la Subdirección General de Empleo contará con el número de Técnicos de Empleo y Formación que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, desarrollando funciones de estudio y/o asesoramiento, seguimiento de actividades, gestión y/o control en las áreas de empleo competencia del organismo, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a otras unidades administrativas del mismo.

Artículo 14.- Red de Oficinas de Empleo. Bajo la dependencia de la Subdirección General de Empleo se integra la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las que coordinará a través del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.